

# Líneas generales

del acuerdo entre el MSSSI y la Mesa Estatal de la Profesión  
Enfermera



Madrid, 30 julio 2013



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA  
DE ESPAÑA



- 1 Pacto por la Sanidad
- 2 Ordenación Profesional
- 3 Gestión Clínica por Procesos
- 4 Coordinación Socio-Sanitaria
- 5 Otros acuerdos



**1** Pacto por la Sanidad

**2** Ordenación Profesional

**3** Gestión Clínica por Procesos

**4** Coordinación Socio-Sanitaria

**5** Otros acuerdos



## Pacto por la Sanidad

---

### Objetivo general

- Consolidar y garantizar la sostenibilidad y la calidad de nuestro Sistema Nacional de Salud



## Pacto por la Sanidad

### Criterios (I)

1. Revitalizar los consensos políticos, profesionales y sociales (el SNS es un pilar básico del Estado del Bienestar).
2. Garantizar asistencia sanitaria pública, gratuita, universal, equitativa, de calidad y financiada mediante impuestos.
3. Implementar medidas de eficiencia y buenas prácticas de forma coordinada entre administraciones sanitarias.
4. Garantizar entornos laborales seguros de los profesionales del SNS.



## Pacto por la Sanidad

### Crterios (II)

5. Definir un nuevo modelo de financiación estable.
6. Impulsar reformas de políticas presupuestarias (adecuación a la cartera de servicios del SNS).
7. Establecer medidas compensatorias entre CCAA y de facturación a terceros.
8. Adoptar un modelo asistencial orientado al paciente, con criterios de calidad y con la participación de la representación enfermera.



## Pacto por la Sanidad

### Criterios (III)

9. Coordinar los Servicios Sanitarios y Sociales y garantizar la continuidad asistencial.
10. Promover un marco jurídico específico del profesional enfermero:
  - Planificación de RRHH
  - Autonomía de gestión, control y responsabilidad
11. Impulsar la investigación y la evaluación de la calidad de los cuidados.
12. Avanzar en la acreditación de centros e instituciones (criterios de calidad y seguridad de los pacientes).



## Pacto por la Sanidad

---

### Crterios (IV)

13. Establecer indicadores de resultados en salud (cuidados seguros).
14. Implementar un sistema de información interoperable.
15. Proponer medidas estructurales para una nueva gobernanza del SNS.



- 1 Pacto por la Sanidad
- 2 Ordenación Profesional**
- 3 Gestión Clínica por Procesos
- 4 Coordinación Socio-Sanitaria
- 5 Otros acuerdos



## 2 Ordenación Profesional

### 2.1. Actividad profesional

### 2.2. Registros de profesionales sanitarios

### 2.3. Especialidades de Enfermería

### 2.4. Desarrollo profesional



## 2.1. Actividad profesional

### 2.1.1. Prescripción enfermera

### 2.1.2. Categorías profesionales

### 2.1.3. Promoción de empleo enfermero

### 2.1.4. Bioseguridad



## Prescripción enfermera

### Principios del desarrollo reglamentario (I)

1. Todos los enfermeros habrán de ser titulares de la acreditación en esta materia emitida por el MSSSI.
2. La acreditación podrá ser valorada como mérito para la provisión de puestos de trabajo.
3. Incorporación de los enfermeros acreditados en el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.



## Prescripción enfermera

### Principios del desarrollo reglamentario (II)

4. Adquisición de las competencias en esta materia, en los estudios de:
  - Grado en Enfermería
  - Especialidades de Enfermería
5. Procedimiento de acreditación con principios de eficacia y operatividad.
6. Efectos de la acreditación en todo el Estado.



## Prescripción enfermera

### Principios del desarrollo reglamentario (III)

7. Creación de la Comisión de protocolos y guías de práctica clínica y asistencial:
  - Participación de todas las partes.
  - Coordinar y armonizar la elaboración, adopción, aprobación y validación de los protocolos y guías de práctica clínica y asistencial.
  - Elaboración de los mismos con participación multidisciplinar, con criterios técnicos y científicos y de aplicación en todo el Estado.
  - Propuestos por: CCAA, Consejos Generales (de enfermeros y de médicos), Sociedades científicas o el MSSSI.



## Prescripción enfermera

### Principios del desarrollo reglamentario (IV)

8. Plazo de 5 años para la adquisición de las competencias y acreditación en esta materia. Formación complementaria para los enfermeros que no las hayan adquirido, hasta el momento:

- ATS
- Diplomados en Enfermería
- Graduados en Enfermería
- Enfermeros especialistas



## Prescripción enfermera

### Principios del desarrollo reglamentario (V)

9. Entidades que podrán desarrollar la oferta formativa complementaria:
  - Universidades.
  - Consejo General de Enfermería.
  - Otras entidades profesionales enfermeras, que promuevan su desarrollo profesional continuo.
  
10. La formación complementaria será semipresencial.



## Prescripción enfermera

### Principios del desarrollo reglamentario (VI)

11. Duración de los programas formativos:

- Cuidados generales: 180 h (6 ECTS).
- Cuidados especializados: + 180 h (6 ECTS), tras la formación en C. generales.



**Garantizar el reconocimiento de las competencias en esta materia, por parte de los Estados miembro de la UE**



## Prescripción enfermera

### Principios del desarrollo reglamentario (VII)

12. Las Universidades podrán considerar la acreditación en esta materia como equivalente al trabajo fin de Grado.
  
13. Promover el cambio normativo para la participación de los enfermeros en el ámbito de la “visita médica”.



## 2.1. Actividad profesional

2.1.1. Prescripción enfermera

2.1.2. Categorías profesionales

2.1.3. Promoción de empleo enfermero

2.1.4. Bioseguridad



## Categoría profesionales

---

1. Reclasificación de los **enfermeros de cuidados generales** en el **subgrupo A1**.
2. Regulación del catálogo homogéneo de equivalencias de categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud (nuevos nomenclátor de Grado Universitario y Enfermero especialista).



## 2.1. Actividad profesional

2.1.1. Prescripción enfermera

2.1.2. Categorías profesionales

2.1.3. Promoción de empleo enfermero

2.1.4. Bioseguridad



## Promoción del empleo enfermero (I)

1. Potenciar las competencias enfermeras en materia de:
  - Gestión de casos
  - Atención domiciliaria
  - Triage
  - Gestión de camas
  - Gestión de recursos materiales...
2. Promover el trabajo enfermero en el sector socio-sanitario: acuerdo en el Consejo Interterritorial y en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia.



## Promoción del empleo enfermero (II)

3. Promover la presencia de los enfermeros en el sector educativo (enfermera escolar):
  - Promoción y educación para la salud
  - Escuela de padres
  - Asistencia sanitaria en centros



## 2.1. Actividad profesional

2.1.1. Prescripción enfermera

2.1.2. Categorías profesionales

2.1.3. Promoción de empleo enfermero

2.1.4. Bioseguridad



## Bioseguridad

---

1. Acuerdo en el Consejo Interterritorial para promover desarrollos normativos en las CCAA.
2. Aprobar normas y acordar protocolos para garantizar el cumplimiento por parte de empleadores y profesionales.
3. Incorporar el listado de dispositivos de bioseguridad a implantar, los requisitos que deben cumplir y las recomendaciones de uso.



## 2 Ordenación Profesional

2.1. Actividad profesional

2.2. Registros de profesionales sanitarios

2.3. Especialidades de Enfermería

2.4. Desarrollo profesional



## Registro de profesionales sanitarios (I)

---

1. Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, regulado por el RD Ley 16/2012.
2. Registro de los Consejos Generales (aún por regular).



## Registro de profesionales sanitarios (I)

### 1. El RD Ley 16/2012 regula el **Registro Estatal de Profesionales Sanitarios**:

- Respetará los fines y funciones que le corresponden legalmente a los Consejos Generales de las profesiones sanitarias (autoridad competente).
- Coordinará la información contenida en otros registros.
- Cooperación y colaboración de los Consejos Generales.
- Accesibilidad recíproca a los datos.
- Carácter informativo.
- Informe anual sobre su funcionamiento.



## Registro de profesionales sanitarios (II)

2. Desarrollo reglamentario para los **Registros de los Consejos Generales**, que contendrán información sobre:
- Habilitación inicial para el ejercicio profesional.
  - Mantenimiento de la competencia profesional: certificación/re-certificación.
  - Tarjeta profesional (según Directiva 2005/36/UE de cualificaciones).



## 2 Ordenación Profesional

2.1. Actividad profesional

2.2. Registros de profesionales sanitarios

2.3. Especialidades de Enfermería

2.4. Desarrollo profesional



## Especialidades de enfermería (I)

1. Mantener el derecho adquirido a través de la Disposición adicional 2ª del RD 450/2005 (homologación títulos anteriores).
2. Puesta en marcha de las convocatorias de las pruebas de evaluación de la competencia pendientes:
  - Ampliación de plazos en la adquisición de méritos.
  - Incremento del número de oportunidades.
  - Tipo de pruebas...
3. Definir y regular las funciones específicas de los enfermeros especialistas.



## Especialidades de enfermería (II)

4. Realizar un estudio sobre necesidades de enfermeros especialistas en SNS.
5. Promover la creación de la categoría de enfermero especialista en todos los servicios de salud.
6. Definir los puestos de trabajo catalogados como puestos específicos de cada una de las especialidades.
7. Facilitar un concurso extraordinario para el acceso a la plaza de especialista cuando la plaza de enfermero haya sido transformada en plaza de especialista.



## Especialidades de enfermería (III)

### 8. Especialidad de Cuidados Médico-Quirúrgicos:

- **Tramitación del programa formativo** (aprobado por la Comisión Nacional).
- **Inclusión de tres perfiles:**
  - Cuidados a pacientes crónicos complejos.
  - Cuidados a pacientes críticos y de urgencias y emergencias.
  - Cuidados periquirúrgicos y periintervencionista.
- **Inclusión de las competencias transversales.**
- **Tras aprobación del programa, impulsar la creación de las correspondientes Unidades Docentes.**



## Especialidades de enfermería (IV)

9. Medida transitoria hasta tanto se desarrollen plenamente las especialidades de enfermería:
  - Promover un sistema de acceso a determinados puestos de trabajo específicos, acreditando una cualificación adicional, por medio de un Diploma de Acreditación o Acreditación Avanzada.



## 2 Ordenación Profesional

2.1. Actividad profesional

2.2. Registros de profesionales sanitarios

2.3. Especialidades de Enfermería

2.4. Desarrollo profesional



## 2.4. Desarrollo profesional

### 2.4.1. Motivación y Política de RRHH

2.4.2. Competencia profesional continuada: certificación / re-certificación

2.4.3. Acreditación: Desarrollo profesional

2.4.4. Diplomas de acreditación y acreditación avanzada

2.4.5. Itinerario profesional



## Motivación y Política de RRHH (I)

1. Celebrar una **Conferencia** para el diseño de una “**hoja de ruta**” de la profesión enfermera, para los próximos 10 años.
  
2. Implantación de la Gestión Clínica en el SNS, considerando:
  - La gestión de cuidados.
  - La gestión por procesos.



## Motivación y Política de RRHH (II)

### 3. Impulsar un acuerdo del C. Interterritorial para:

- Promover la realización de sesiones clínicas enfermeras y multidisciplinares.
- Aplicar protocolos unificados basados en evidencia científica para la prestación de cuidados enfermeros (homogeneidad en el SNS).
- Favorecer la formación continuada de los enfermeros.
- Promover el impulso de la investigación y el uso de la evidencia científica por parte de los enfermeros.



## Motivación y Política de RRHH (III)

4. Garantizar la permanencia de los registros de la documentación de Enfermería en el proyecto de Historia Clínica Electrónica:
  - Incorporar otros sistemas de clasificación del lenguaje enfermero (clasificación CIPE).
  - Hacer accesible a los enfermeros a toda la historia clínica del paciente.
5. Incentivar acuerdos para la mejora de la calidad asistencial y su coordinación en los centros (priorización en las necesidades del paciente).



## Motivación y Política de RRHH (IV)

6. Diseñar e incluir en el Sistema de Información Sanitaria del SNS, indicadores y sus referentes sobre:
  - RRHH.
  - Actividad enfermera.
7. Publicación del informe anual del MSSSI, incluyendo la evaluación de la situación del SNS.
8. Crear una sección específica de Enfermería en los informes del Observatorio del SNS.



## Motivación y Política de RRHH (V)

9. Promover en el seno de la Comisión de RRHH del SNS:
  - Diseño del mapa de adecuación de los estándares de las plantillas de Enfermería por los Servicios de Salud.
  - Planificación de perfiles y plantillas a medio plazo (10 años).
  - Calendarización para la adecuación a los ratios de enfermeros de la media de la Unión Europea por parte de la CCAA (hasta 2020).
  - Diseño de un plan estratégico para adecuar los RRHH del Sistema Sanitario a las necesidades, los cambios sociodemográficos y la cronicidad de las patologías.
  - Consenso en criterios comunes sobre bolsas de empleo, selección y provisión de plazas.
  - Documento de consenso de Desarrollo Profesional.



## Motivación y Política de RRHH (VI)

10. Estudiar el cumplimiento de la jornada laboral de los enfermeros (computar la participación en actividades de formación, docencia e investigación).
11. Promover planes de acogida de nuevos enfermeros (Graduados y especialistas).
12. Profesionalizar la gestión a través de Diplomas de Acreditación o Acreditación Avanzada u otros títulos.
13. Establecer un sistema de reconocimiento de las acciones formativas acreditadas por las instituciones reconocidas del ámbito internacional (CIE): sistema de equivalencia de créditos.



## 2.4. Desarrollo profesional

2.4.1. Motivación y Política de RRHH

2.4.2. Competencia profesional continuada: certificación / re-certificación

2.4.3. Acreditación: Desarrollo profesional

2.4.4. Diplomas de acreditación y acreditación avanzada

2.4.5. Itinerario profesional



## Competencia profesional continuada: certificación / re-certificación

1. Garantizar las mejores prácticas enfermeras.
2. Certificación y re-certificación periódica y obligatoria.
3. El CGE y el SATSE promoverán y establecerán mecanismos para garantizar que los enfermeros mantienen su competencia profesional acreditada a lo largo de la vida, para:
  - Proporcionar una práctica profesional de calidad.
  - Apoyar un compromiso de aprendizaje a lo largo de la vida
  - Aumentar la confianza del público en los enfermeros y en el SNS.



## 2.4. Desarrollo profesional

2.4.1. Motivación y Política de RRHH

2.4.2. Competencia profesional continuada: certificación / re-certificación

**2.4.3. Acreditación: Desarrollo profesional**

2.4.4. Diplomas de acreditación y acreditación avanzada

2.4.5. Itinerario profesional



## Acreditación: Desarrollo profesional

1. Sistema de excelencia profesional (acreditación periódica y voluntaria).
2. Impulsar un sistema de reconocimiento de desarrollo profesional (ámbito público y privado).
3. Reconocimiento y valoración del sistema de acreditación/re-acreditación por las organizaciones sanitarias (acceso a puestos de trabajo).
4. Regulación promovida por el MSSSI.



## 2.4. Desarrollo profesional

2.4.1. Motivación y Política de RRHH

2.4.2. Competencia profesional continuada: certificación / re-certificación

2.4.3. Acreditación: Desarrollo profesional

**2.4.4. Diplomas de acreditación y acreditación avanzada**

2.4.5. Itinerario profesional



## Diplomas de acreditación y acreditación avanzada

1. Promover estos Diplomas para reforzar la formación continuada.
2. Validez en todo el Estado, con un certificado con registro público (integrado en el Sistema de Información del SNS) y reserva de denominación.
3. Establecer criterios para crear y tramitar estos Diplomas: justificación, definir Área funcional específica, vigencia,...
4. Requisitos de acceso a los Diplomas por actividades de formación continuada y de desarrollo profesional.



## 2.4. Desarrollo profesional

2.4.1. Motivación y Política de RRHH

2.4.2. Competencia profesional continuada: certificación / re-certificación

2.4.3. Acreditación: Desarrollo profesional

2.4.4. Diplomas de acreditación y acreditación avanzada

2.4.5. Itinerario profesional



## Itinerario profesional (I)

---

### Objetivo

- Lograr un entorno profesional favorable y una mejora general de las condiciones de trabajo de los enfermeros.



## Itinerario profesional (II)

1. Adecuación de la vida profesional en función de:
  - Edad
  - Servicios prestados
  - Tipo de jornada
  - Unidad/servicio...
2. Adaptación de puestos de trabajo (condiciones funcionales, físicas y/o psíquicas).
3. Incorporación de medidas sociales y/o de conciliación.
4. Prevención de riesgo laborales (cumplimiento de las normas).



- 1 Pacto por la Sanidad
- 2 Ordenación Profesional
- 3 Gestión Clínica por Procesos**
- 4 Coordinación Socio-Sanitaria
- 5 Otros acuerdos



## Gestión clínica por procesos (I)

1. Reforma legislativa para regular nuevos modelos de gestión (modelo orientado al paciente).
2. Nuevo modelo de gestión clínica:
  - Impulsar nuevas formas de organización: proceso asistencial / atención integral de salud.
  - Implicación de los enfermeros en la gestión de los recursos.
  - Impulsar el profesionalismo enfermero.
3. Creación de las Unidades de Gestión Clínica (UGC):
  - Participación de los enfermeros en los órganos de gestión y dirección.
  - Estructura de responsabilidad y mando, dirigida por enfermeros, para el grupo profesional de enfermeros.



## Gestión clínica por procesos (II)

4. Sistema organizativo de las unidades descentralizado (asunción de responsabilidades por grupos profesionales: de médicos y de enfermeros).
5. Asegurar la continuidad asistencial a través de la gestión por procesos liderada por enfermeros.
6. Coordinar los diferentes niveles asistenciales:
  - Hospitalarios.
  - Atención primaria.
  - Salud pública.
  - Socio-sanitarios.



- 1 Pacto por la Sanidad
- 2 Ordenación Profesional
- 3 Gestión Clínica por Procesos
- 4 Coordinación Socio-Sanitaria**
- 5 Otros acuerdos



## Coordinación Socio-Sanitaria

1. Reforzar el papel de los enfermeros, como referentes, en la atención socio-sanitaria.
2. Definir los perfiles del enfermero especialista en atención familiar y comunitaria y geriatría.
3. Puesta en marcha de nuevos roles especializados:
  - Atención en la cronicidad.
  - Gestión de servicios y centros (socio-sanitarios, media/larga estancia...)
  - Definición de categorías profesionales y puestos de trabajo para estos nuevos roles.



- 1 Pacto por la Sanidad
- 2 Ordenación Profesional
- 3 Gestión Clínica por Procesos
- 4 Coordinación Socio-Sanitaria
- 5 Otros acuerdos**



## Otros acuerdos

1. Creación del Foro de las Profesiones Tituladas (Pleno, Grupo Médico y Grupo Enfermero) en 6 meses.
2. Consideración hacia los enfermeros de APD y de los de cupo y zona (ampliación plazos establecidos en el RDL 16/2012).
3. Compromiso del MSSSI, el CGE y el SATSE cumplimiento de lo acordado a favor de la sostenibilidad del SNS.

# Líneas generales

del acuerdo entre el MSSSI y la Mesa Estatal de la Profesión  
Enfermera



Madrid, 29 julio 2013



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA  
DE ESPAÑA